



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2024-00242037- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00242037- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a la agente; Florencia Carolina Nazarre en diversas Escuelas Municipales de Educación Secundaria.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente; FLORENCIA CAROLINA NAZARRE (Legajo N° 38021/50- CUIL 27-36834186-5) con carácter INTERINO A partir del 20 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2024, en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con dos (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 de INTRODUCCION A

LA QUIMICA en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203“Alberto Torres”- U E 08-02-2-1-5-03 Accediendo al cargo fuera del Listado Oficial (módulos vacantes por renuncia de; Marcela Roxana Garcia Legajo N° 24990/67)

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente; FLORENCIA CAROLINA NAZARRE (Legajo N° 38021/51- CUIL 27-36834186-5) con carácter SUPLENTE A partir del 26 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2024, en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con dos (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 de INTRODUCCION A LA QUIMICA en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”- U E 08-02-2-1-5-06- Accediendo al cargo fuera del Listado Oficial (en reemplazo de; Ángel Santiago Del Pozo Legajo N° 32808/71 en Licencia sin Goce de Haberes)

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° Y 2° durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° Y 2° durante los periodos que allí se indican de la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -

Art.1° P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9–

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp. 9 – F.Fin. 131

Art.2° P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9–

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.